

núm.

4

GACETA ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO



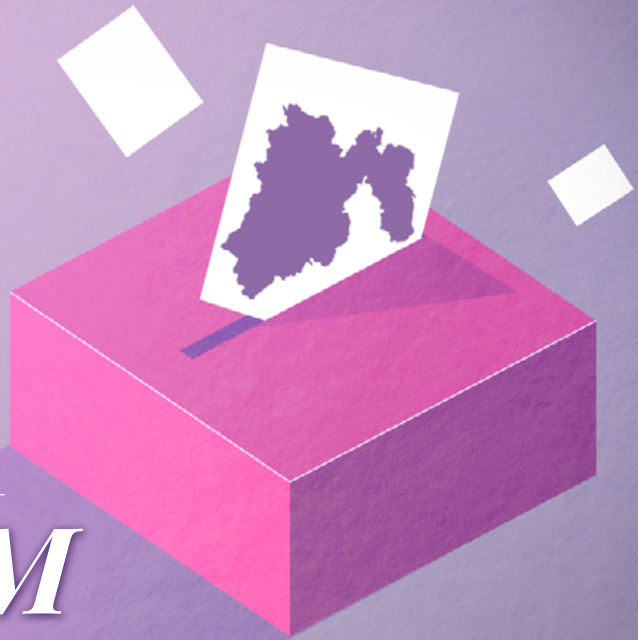
ISSN: En trámite.

Elección de
Gubernatura
2023

ESQUEMAS DE
colaboración
INE-IEEM

- Modalidades de voto anticipado en México
- Coordinación entre el INE y el IEEM

Libreta de viajes
Martín Olivares



 **IEEM**
Instituto Electoral del Estado de México

DIRECTORIO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



GACETA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Responsables de la edición

Centro de Formación y
Documentación Electoral

Subjefatura de Documentación
y Promoción Editorial

CONSEJO GENERAL

Amalia Pulido Gómez
Consejera Presidenta

Consejeras y Consejero Electorales

Laura Daniella Durán Ceja
Francisco Bello Corona
Sandra López Bringas
Paula Melgarejo Salgado
Patricia Lozano Sanabria
Karina Ivonne Vaquera Montoya

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Representantes de los partidos políticos

PAN	Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo
PRI	Sandra Méndez Hernández
PRD	Araceli Casasola Salazar
PT	Joel Cruz Canseco
PVEM	Alhely Rubio Arronis
MC	Anselmo García Cruz
Morena	José Francisco Vázquez Rodríguez
NA Edomex	Efrén Ortiz Álvarez

JUNTA GENERAL

Amalia Pulido Gómez
Consejera Presidenta

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Mayra Elizabeth López Hernández Directora Jurídico-Consultiva	Oswaldo Tercero Gómez Guerrero Director de Partidos Políticos
--	--

Víctor Hugo Cíntora Vilchis Director de Organización	Efraín García Nieves Encargado de despacho de la Dirección de Administración
---	--

Liliana Martínez Garnica
Directora de Participación
Ciudadana

Contraloría General

Mónica Argelia Mendoza
Salgado
Jefa de la Unidad de
Comunicación Social

Lilibeth Álvarez Rodríguez
Jefa de la Unidad de
Transparencia

Juan Carlos Baca Belmontes
Jefe de la Unidad de
Informática y Estadística

Susana Munguía Fernández
Titular de la Unidad para la
Coordinación de los Trabajos
de Igualdad de Género y
Erradicación de la Violencia
Política en Razón de Género

José Zeferino Rivera Flores
Jefe de la Unidad Técnica para
la Administración de Personal
Electoral

Fatima Pichardo Mendoza
Encargada del despacho de los
asuntos del CFDE

Contenido



37

Alegorías
Martín Olivares



**GACETA ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Derechos de autor y derechos conexos.
año 2, núm. 4, enero-abril 2023, es una publicación
cuatrimestral editada por el Instituto Electoral del
Estado de México, calle Paseo Tolloccan, 944,
Col. Santa Ana Tlalpaltitlán, Toluca, México,
C. P. 50160, Tel. 722 275 73 00,
www.ieem.org.mx, contacto@ieem.org.mx.
Editor responsable: en trámite.

Reserva de derechos al uso exclusivo número
04-2022-010417030900-203.

ISSN: en trámite, ambos otorgados por el Instituto
Nacional del Derecho de Autor.

Responsable de la última actualización de este número,
Juan Carlos Baca Belmontes, Jefe de la Unidad de
Informática y Estadística IEEM, en trámite, calle Paseo
Tolloccan, 944, Col. Santa Ana Tlalpaltitlán, Toluca,
México, C. P. 50160, fecha de última modificación,
27 de enero de 2023.

La obra artística presentada en este número de la
*Gaceta Electoral del Instituto Electoral
del Estado de México* pertenece a
Juan Martín Olivares Orozco

Los juicios y afirmaciones expresados en los
artículos aquí publicados son responsabilidad de
los autores, y el Instituto Electoral del Estado
de México no los comparte necesariamente.

4

Editorial

5

**Atribuciones del INE y el IEEM en
la Elección de Gubernatura 2023:**
principales ejes para una actuación
conjunta exitosa

**Modalidades de voto
anticipado en México**

18

26

**Coordinación entre el INE y
el IEEM:** fiscalización de partidos
políticos y candidaturas

**Partidos y sistemas de partidos
en América Latina.** Éxito electoral y
cambio político (1988-2016)

31

36

**Novedades
editoriales**

37

Alegorías
*Libreta de viajes
Martín Olivares*



E

editorial

En el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) sabemos que la investigación y la divulgación académicas son altamente valiosas para el cambio político e institucional de nuestro país. En materia electoral, desde hace décadas, los estudios críticos han jugado un papel clave en la ampliación y goce de derechos políticos para toda la ciudadanía.

El presente número de la *Gaceta Electoral* evoca, precisamente, ese espíritu analítico alrededor de las instituciones electorales en México. Contiene valiosas reflexiones en torno a nuestro sistema de elecciones actual, así como exposiciones técnicas a propósito de la coordinación interinstitucional de los organismos públicos locales electorales y la autoridad administrativa nacional.

La sección Pluralidad hoy contiene una reflexión sobre los principales ejes de acción para un desempeño exitoso del Instituto Nacional Electoral (INE) y el IEEM, de cara a la Elección de Gubernatura 2023. Destaco el énfasis en el respeto de las autonomías y atribuciones de cada instituto. Éstas se deben, en buena medida, al sentido crítico de la ciudadanía mexicana y a su vocación por elecciones libres y auténticas.

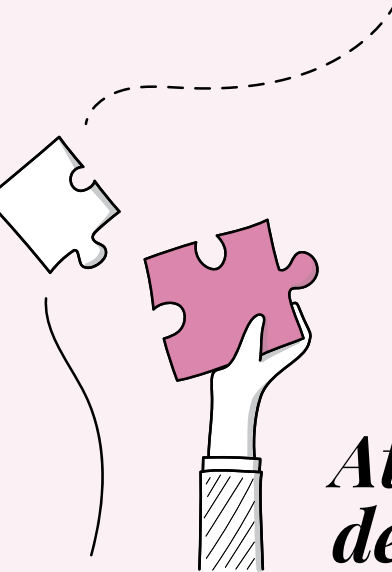
En Voces del IEEM, hacemos un valioso recuento histórico de las modalidades de voto anticipado en México. Éste es un ejemplo más de coordinación y de evolución hacia procesos más incluyentes. En 2023, las y los residentes en el extranjero, las personas con alguna discapacidad y aquellas que se encuentran en prisión preventiva tendrán la oportunidad de participar en la vida pública de nuestra entidad. Conjuntamente, el INE y el IEEM trabajaremos para que estas pruebas piloto resulten exitosas.

Por último, en Quehacer electoral se desarrolla con precisión cómo se implementa el proceso de fiscalización de los partidos políticos y candidaturas. Esta tarea tiene como propósito la realización efectiva de las elecciones, en condiciones de equidad y legalidad.

La investigación y el análisis académicos, enfocados a las normas y los procesos electorales, fortalecen la democracia. De ahí la importancia de mantener vigentes líneas de investigación que profundicen en el conocimiento sobre la materia comicial.

Les invito a disfrutar esta gaceta y las maravillosas fotografías que cierran la edición.

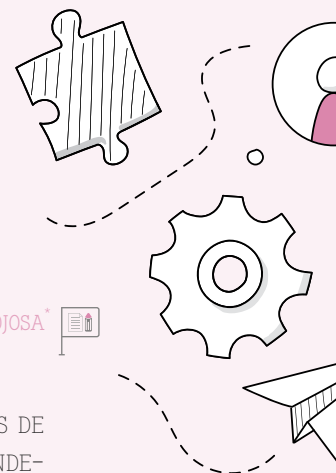
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ,
Consejera Presidenta del IEEM



Atribuciones del INE y el IEEM en la Elección de Gubernatura 2023:

PRINCIPALES EJES PARA UNA ACTUACIÓN CONJUNTA EXITOSA

ALEJANDRA PAOLA CARRILLO HINOJOSA*

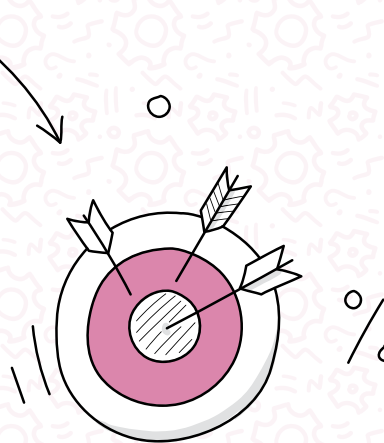


LA DEMOCRACIA ES UN TÉRMINO QUE HA SIDO REFERIDO PARA DEFINIR UNA FORMA DE GOBIERNO EN DONDE EL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO SE ENCUENTRA EN LAS MAYORÍAS, DE TAL MANERA QUE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS QUE CONFORMAN UN ESTADO DEMOCRÁTICO ESTÁN COMPUESTOS DE MIEMBROS ELEGIDOS POR LOS CIUDADANOS, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN SIN DISTINCIÓN DE RAZA, RELIGIÓN O CONDICIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA, TENIENDO LA CAPACIDAD PARA VOTAR Y

ELEGIR A SUS REPRESENTANTES DE MANERA IGUALITARIA, PREPONDERANDO EL PRINCIPIO DE MAYORÍA SIN QUE SE VEAN AFECTADAS LAS MINORÍAS. Es decir, en los Estados Democráticos Modernos se privilegia la igualdad ante la ley, así como en el ámbito económico y social en donde el individuo cuenta con libertad frente al poder político; para lograrlo, son creadas instituciones democráticas como el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

* Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPS) de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Doctoranda en Ciencias Sociales de la misma universidad.

Para que un Estado pueda ser considerado democrático debe contar con las siguientes condiciones:



1

Alternativas y competencia política real: Tiene que ver con la asociación política de los ciudadanos permitiendo una oferta política variada de la cual pueda decidir.



2

Alternancia en el poder: Se refiere a la disponibilidad de los ciudadanos a cambiar el sentido de su preferencia política, dando espacio a diferentes opciones para el ejercicio de los cargos públicos.

3

Instituciones electorales: Comprenden las organizaciones alejadas del control gubernamental y especializadas en conducir, de la mejor forma posible, el desarrollo de los procesos electorales.

4

Instrumentos de participación ciudadana: Se encuentran el plebiscito, el referéndum, la revocación del mandato, la iniciativa popular, entre otros. Estos modelos permiten el acceso directo de los ciudadanos a la toma de las decisiones públicas, además de permitirles el legítimo derecho a remover del cargo a los malos gobernantes.

5

Instituciones para la rendición de cuentas: Son los mecanismos a través de los cuales los ciudadanos supervisan, evalúan y participan del diseño y ejecución de políticas públicas y acciones de gobierno, un ejemplo es el derecho a la información pública.



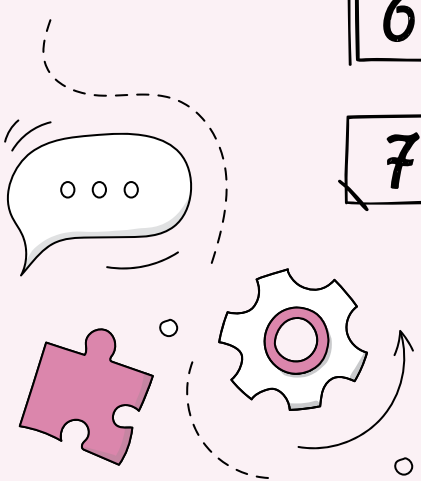


6

Ciudadanos concebidos como agentes: Es decir, portadores de capacidades para hacerse cargo de su propio desarrollo.

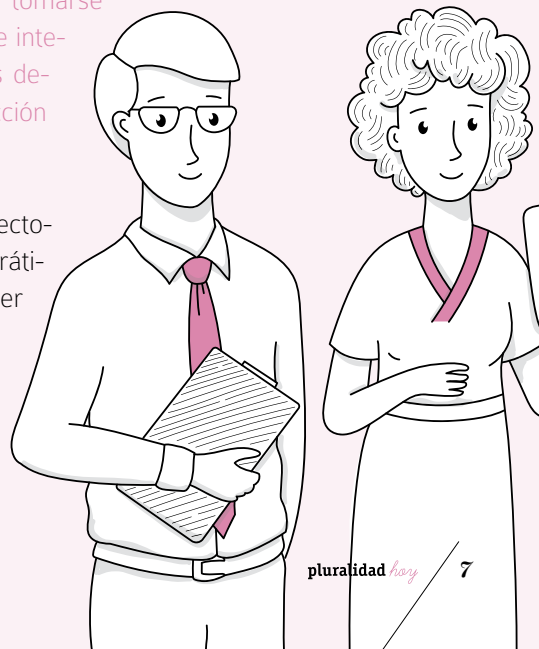
7

Consignación, a nivel constitucional, de derechos civiles, económicos y sociales: Permiten que los ciudadanos tengan acceso a la salud, a la justicia, al trabajo, a la educación, a la libertad de expresión y de organización, así como al libre tránsito, a fin de que todos y cada uno de ellos puedan gozar de una vida plena (Díaz, 2009).



En este sentido, la democracia aspira a la obtención de la igualdad política, entendida como la equidad en el ejercicio de los derechos políticos, como votar, ser votado o pertenecer a alguna organización o partido político, por lo que la función de las instituciones electorales es regular el acceso y distribución del poder. De acuerdo con Guy Peters (2003), estas instituciones pueden ser entendidas como las reglamentaciones que los individuos usan para determinar qué y quién se incluye en la toma de decisiones, cómo se estructura la información, qué medidas pueden tomarse y, en consecuencia, de qué manera se integrarán las acciones individuales a las decisiones colectivas, guiando la interacción entre la sociedad y el Estado.

Las instituciones democráticas y electorales, dentro de un régimen democrático, son las encargadas de establecer las reglas que pautan la interacción entre los individuos y las organizaciones, prevaleciendo el respeto a la libertad del individuo. Cabe mencionar que a través de las



instituciones electorales se busca fomentar la participación electoral y el fortalecimiento de la cultura democrática, por lo que su permanencia dentro del Estado es fundamental, pues tienen la tarea de defender la vida democrática de un país.

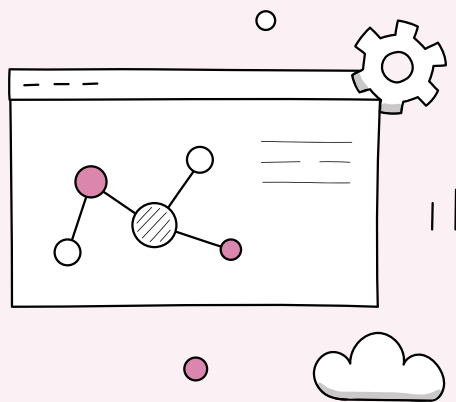
Dada la tarea que desarrollan los institutos electorales, se considera fundamental su autonomía, con la finalidad de que exista imparcialidad en los procesos electorales. Para ello, es importante que al interior no existan fuerzas políticas u organizaciones que puedan incidir en la toma de decisiones; asimismo, que cuenten con una independencia presupuestaria, administrativa, política y normativa y, finalmente, que sean los organismos encargados de dar solución final a las controversias presentadas por las diferentes fuerzas políticas.

Al tener los institutos electorales como responsabilidad los procesos electorales, se enfrentan al cumplimiento de tareas como el



mantener actualizado el padrón electoral, la aprobación y emisión de boletas electorales, la capacitación electoral, la celebración de los comicios, así como el escrutinio y cómputo de votos. Estas funciones buscan la certeza y la transparencia en los procesos y resultados de los comicios. De tal manera que la importancia de estas instituciones radica en su compromiso con la democracia a través de garantizar imparcialidad y transparencia en los procesos electorales, respetando los derechos políticos de la ciudadanía, así como las decisiones tomadas en las urnas.

INSTITUCIONES ELECTORALES EN MÉXICO



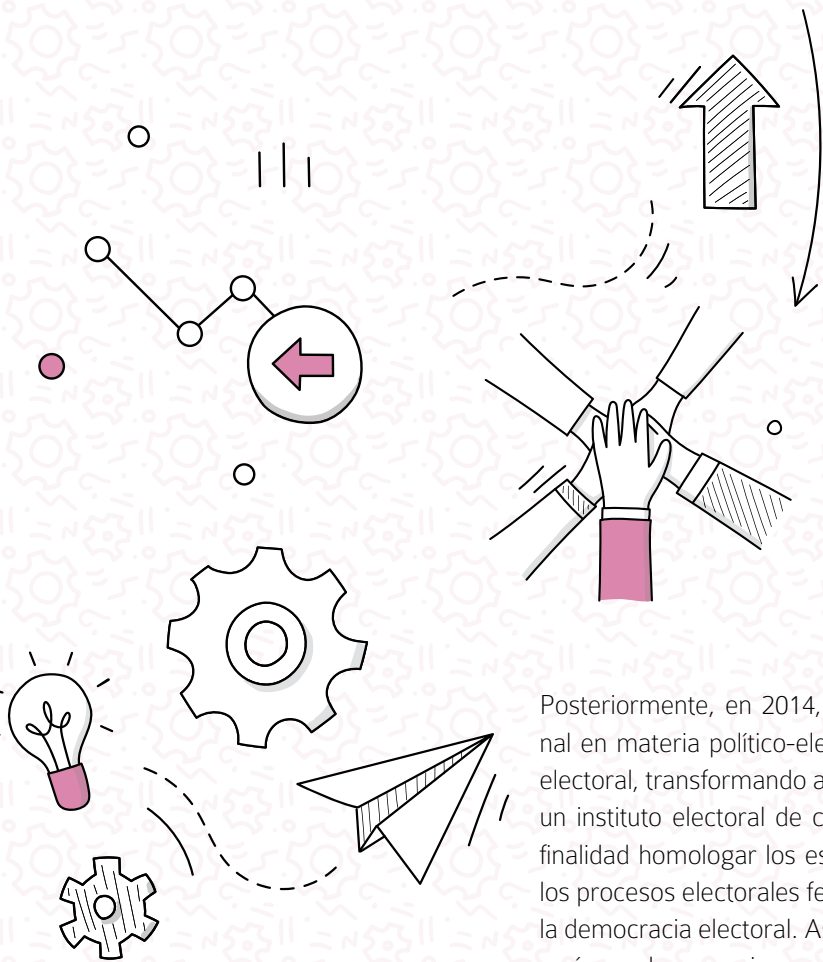
El Instituto Nacional Electoral

Como se ha mencionado, uno de los elementos importantes dentro de un régimen democrático son las instituciones electorales, siendo así que en México, en 1990 después de haberse realizado diferentes reformas a la Constitución en materia electoral, el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) y se creó el Instituto Federal Electoral (IFE), con la finalidad de contar con una institución imparcial que brindara certeza, transparencia y legalidad a los procesos electorales. Sin embargo, el Instituto no contaba con autonomía suficiente, pues el secretario de Gobernación fungía como presidente del Consejo General. Fue hasta la reforma electoral de 1996 que se reforzó la autonomía del IFE, desligando por completo al Poder Ejecutivo de su integración.

A partir de esta reforma, también aumentan sus atribuciones, estableciéndose en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que “la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica

y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley” (Zedillo Ponce de León, 1996). Y en 2007, el Cofipe otorgó al IFE 53 atribuciones, teniendo como objetivos fundamentales (INE, 2023):

- fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en las elecciones federales;
- regular el acceso de los partidos políticos y de las autoridades electorales a los medios de comunicación;
- promover la participación ciudadana en las elecciones;
- asegurar condiciones de equidad y civilidad en las campañas electorales;



- transparentar el proceso de organización y difusión de los resultados electorales;
- crear la Contraloría General del IFE, con un titular designado por la Cámara de Diputados;
- crear la Unidad de Fiscalización como órgano con plena autonomía a cargo de un funcionario designado por el Consejo General.

Posteriormente, en 2014, se llevó a cabo una reforma constitucional en materia político-electoral, que hace un rediseño del régimen electoral, transformando al IFE en el INE, es decir, México contaría con un instituto electoral de carácter nacional. Este cambio tuvo como finalidad homologar los estándares bajo los cuales son organizados los procesos electorales federales y locales y garantizar la calidad de la democracia electoral. Asimismo, se estableció que el INE se coordinaría con los organismos locales electorales para la organización de los comicios en las entidades federativas.

El Instituto Electoral del Estado de México

El surgimiento de los órganos públicos locales tiene su antecedente en la Comisión Estatal Electoral, con la cual cada entidad federativa contaba para la organización de las elecciones a nivel estatal. Dicha comisión se encontraba integrada por representantes del Poder Ejecutivo y de cada uno de los partidos políticos, lo cual interfería en la imparcialidad del organismo. Sin embargo, a partir de las reformas electorales que buscaron brindar mayor autonomía al IFE, se dio paso también a la creación de los institutos locales autónomos, buscando garantizar la independencia en su conformación, así como en la organización de los comicios locales.



La creación de institutos electorales locales, dotados de autonomía, fue posible debido a las exigencias sociales y de los partidos políticos que buscaban evitar la intervención de intereses particulares en la integración de dichas instituciones, lo cual también permitió la creación de las condiciones necesarias para su fortalecimiento. Así, en 1991, nació el primer instituto electoral estatal en Colima, mientras que en el Estado de México en 1995, a partir de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11, se estableció que los procesos electorales serían organizados por un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios e integrado de la forma que expresara la ley de la materia (Chuyffet Chemor,

1995), es decir, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). Es así como en 1996 se ve materializada dicha reforma, publicándose el Código Electoral del Estado de México.

A partir del surgimiento del IEEM, se han hecho diferentes reformas político-electorales en el Estado de México, las cuales han permitido el reforzamiento en las responsabilidades del Instituto, así como el fortalecimiento de su autonomía en materia administrativa y de organización. Entre las reformas a destacar en los últimos años se encuentra la político-electoral al artículo 41 de la CPEUM, en donde se reconoce que la función estatal de la organización de las elecciones se realiza de manera conjunta con el INE y los organismos públicos locales.

EL INE Y EL IEEM EN LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA 2023

El 10 de febrero de 2014 se realiza una reforma a la CPEUM en materia electoral. Es a través de esta reforma al artículo 41 que se establece el trabajo en conjunto del INE y los institutos electorales estatales para las elecciones locales. A partir de dicha disposición, cada organismo electoral cuenta con actividades específicas a desarrollar en las elecciones locales.

Funciones del INE:

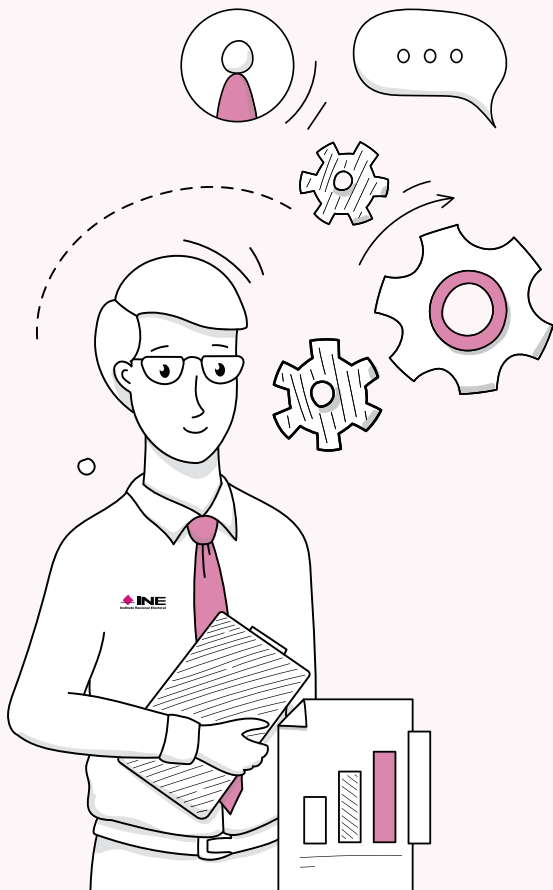
- capacitación electoral;
- geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
- padrón electoral y la lista nominal;
- ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
- reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales;
- fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos;
- y las demás que determine la ley (Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], 2014).

Es importante hacer mención que entre las atribuciones otorgadas al INE, la ley considera los conceptos clave de *asunción*, *atracción* y *delegación* para la relación que el Instituto manten-

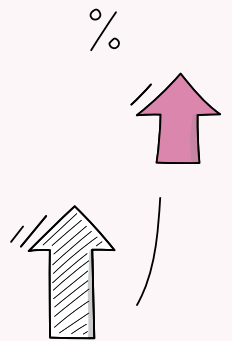




drá con los órganos locales electorales. Entendiendo a la *asunción* como la atribución de asumir directamente todas las actividades propias de la función electoral de los organismos públicos locales electorales (OPLE), ésta sucederá en caso de que existan factores que impidan la organización pacífica de las elecciones, se afecten los principios constitucionales y la equidad, o bien, cuando haya injerencia o intromisión comprobable de algunos de los poderes públicos que afecten el desarrollo de las etapas del proceso electoral. La facultad de *atracción* es para conocimiento de algún asunto de la competencia de los OPLE, en el que se requiera sentar un criterio de interpretación o por su trascendencia. Y la *delegación* se refiere a las tareas que corresponden al INE para la organización de la elección local (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales [LGIPE], 2014).

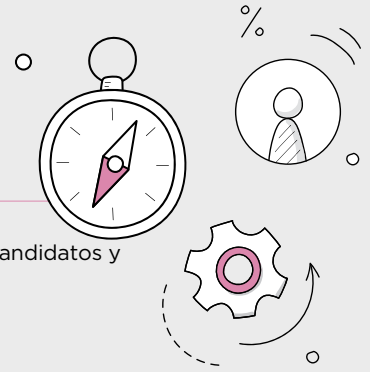


Cabe mencionar que la colaboración del INE en los procesos electorales estatales también se encuentra sustentada en el artículo 32, numeral 1, inciso a, de la LGIPE, el cual establece que el INE cuenta con competencia originaria para ejercer en los procesos electorales locales las funciones relativas a la capacitación electoral; ubicación de las casillas y designación de los funcionarios de las mesas directivas; la integración del padrón electoral y de la lista nominal de electores; el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales; el establecimiento de las reglas, lineamientos, criterios y formatos para la implementación de los programas de resultados preliminares, encuestas y sondeos de opinión, la observación electoral, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales; así como la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos y personas candidatas.





Funciones del IEEM:



- derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
- educación cívica;
- preparación de la jornada electoral;
- impresión de documentos y producción de materiales electorales;
- escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
- declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
- cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo;
- resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral y conteos rápidos conforme a los lineamientos establecidos;
- organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
- todas las no reservadas al INE;
- y las que determine la ley (SCJN, 2014).

Como se ha podido observar, a partir de la reforma constitucional de 2014, en materia electoral, en el Estado de México la organización de los procesos electorales locales se encuentra a cargo del IEEM y del INE obligando al fortalecimiento de los lazos, tanto de comunicación como de organización, entre ambas instituciones.

Reflexiones

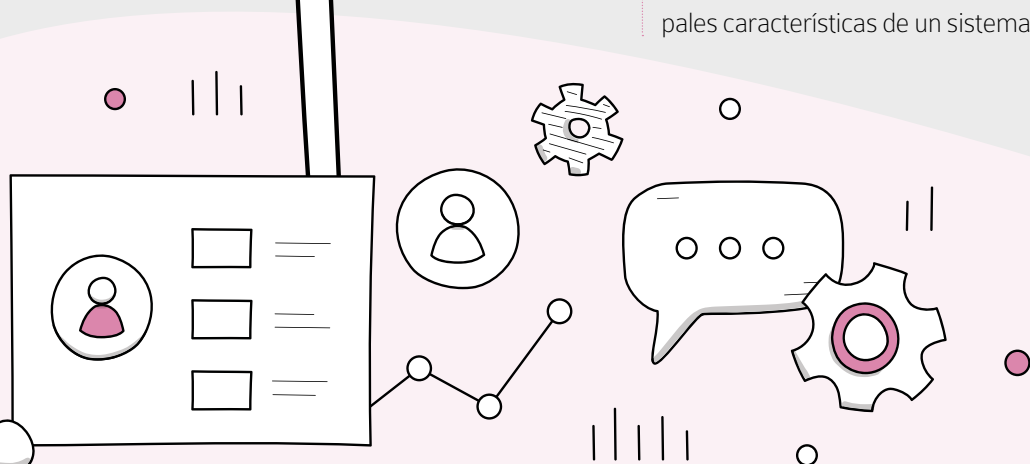
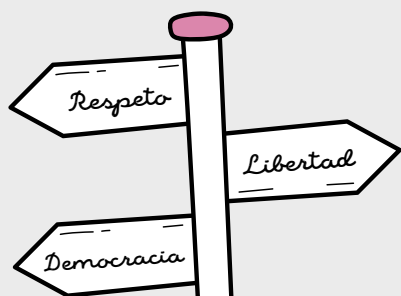
En 2023 se llevará a cabo la elección para la gubernatura del Estado de México, en la cual, el IEEM estará trabajando en conjunto con el INE para el desarrollo y organización del proceso, con la finalidad de contar con una elección que fortalezca la democracia en la entidad, así como el desarrollo de una elección libre, sin violencia, en donde el respeto a la ley sea primordial y haya una mayor participación electoral.



El cambio que se hizo con la reforma electoral de 2014, del IFE al INE, expuso un avance importante que orienta a la construcción de un sistema nacional de elecciones, a partir de la homologación de las normas y procedimientos institucionales que deben continuarse y profundizarse para el trabajo en conjunto con los institutos electorales locales, los cuales, desde su origen, han realizado una labor importante en la organización y realización de los comicios, tal es el caso del IEEM, que se ha valido del uso de la tecnología y ha llevado a cabo acciones de vanguardia en el desarrollo de los procesos electorales.

La autonomía del IEEM ha permitido el desarrollo de la democracia en el Estado de México debido al ejercicio desarrollado y su capacidad en las tareas realizadas, permitiendo que se lleven a cabo elecciones de calidad en la entidad. Es por ello que la actuación en conjunto con el INE permita el perfeccionamiento de los mecanismos utilizados en la realización de los comicios en el estado, no olvidando que se cuenta con una personalidad jurídica y autónoma pese a que la ley establezca, de manera específica, el acatamiento a las disposiciones que dicte la institución nacional.

Otra de las tareas importantes que tienen el INE y el IEEM, en esta elección a la gubernatura del Estado de México, es la búsqueda de mecanismos que permitan la orientación de la ciudadanía a una cultura de mayor participación, no sólo en las elecciones, sino en los asuntos públicos en general, debido a que es una de las principales características de un sistema



político democrático. Al respecto, el IEEM ha desarrollado mecanismos que se han visto reflejados en los índices de participación en las últimas dos elecciones a la gubernatura de la entidad, pues en 2011 se tuvo una participación electoral de 45.73 % y en 2017 de 53.53 % (IEEM, 2017), lo cual refleja un aumento considerable, sin embargo, se requiere de un esfuerzo mayor y ahora en conjunto con el INE para que la participación en la entidad incremente.

Finalmente, el éxito en la actuación conjunta del INE y el IEEM, en la Elección a la Gubernatura de 2023, se encuentra en el respeto a la autonomía de cada uno de los organismos, así como en el cum-

plimiento de las funciones a partir de lo establecido en la ley. Asimismo, destacar que la importancia sobre la colaboración entre estas dos instituciones, en una elección tan importante, se encuentra en garantizar el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, que se desarrolle una elección libre, equitativa, justa y sin violencia. La ciudadanía deposita su confianza en el quehacer de ambas instituciones, por ello es que su labor debe ser siempre con la finalidad de fortalecer y respetar la democracia del país. ☒



FUENTES DE CONSULTA

- Chuayffet Chemor, E. (1995, 27 de febrero). Iniciativa de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversos libros, títulos, capítulos, secciones, artículos y fracciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, Gaceta del Gobierno*, 1-46.
- Díaz, C. (2009, enero-abril). "Instituciones, democracia y desigualdad social: aproximaciones al caso mexicano". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 51 (205), 97-116.
- Instituto Electoral del Estado de México (2017). *Análisis estadístico de los resultados de la elección de gobernador constitucional del Estado de México, proceso electoral 2016-2017*. Toluca, Estado de México.
- Instituto Nacional Electoral (2023, 18 de enero). "Historia del Instituto Federal Electoral". Recuperado de <https://portalantior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/>
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2014). Recuperado el 12 de enero de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>
- Peters, G. (2003). *El nuevo institucionalismo. Teoría institucional en ciencia política*. Barcelona: Gedisa.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2014). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México.
- Zedillo Ponce de León, E. (1996, 22 de agosto). Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*.



Publica en la

REVISTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

APUNTES ELECTORALES

FECHA LÍMITE
7 de abril de 2023
a las 23:59 horas

Se les invita a las personas interesadas en el área político-electoral a postular artículos y ensayos de investigación original para su evaluación y posible publicación en los números de 2023; así como de reseñas de libros de la misma temática.

Dicha revista es una publicación semestral, arbitrada por pares ciegos y apegada al acceso abierto, que tiene como objetivo difundir la cultura político-democrática.

Esta publicación está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática.

Recepción de colaboraciones en:
apunteselectorales@gmail.com

Contacto: 722 275 7300 ext. 4303

Consulta y descarga los números
de la revista en:
aelectorales.ieem.org.mx



Modalidades de voto anticipado *en México*

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



voces del ieem



¿QUÉ ES EL VOTO ANTICIPADO?

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala en su artículo 35, fracción I, que es un derecho de la ciudadanía “votar en las elecciones populares”. En la pasada elección concurrente 2020-2021 hubo una votación, a nivel nacional, de 51.8 % y, a nivel estatal, de 53.5 % (Instituto Nacional Electoral [INE], 2022b), no obstante, en estos porcentajes es probable que no se pueda contar a mujeres y hombres que, históricamente, han enfrentado obstáculos para ejercer su derecho al sufragio, ya sea por tener alguna discapacidad o enfermedad, por residir en el extranjero o por permanecer en prisión preventiva sin una sentencia definitiva.



Bajo estas consideraciones, el voto anticipado representa un mecanismo para favorecer la participación de esta ciudadanía, previo a la jornada electoral, y se constituye en una vía para fortalecer el sufragio universal.

A nivel internacional, 71 países en el mundo contemplan el voto anticipado en su legislación, mediante el voto postal, centros de votación presencial, urnas móviles o a través del voto por poder (International Institute for Democracy and Electoral Assistance [International IDEA], s. f.).

En los últimos años, el INE ha organizado diversos ejercicios de participación ciudadana en modalidad de voto anticipado, mediante voto postal, principalmente. A continuación, se describen las características de estos ejercicios realizados en nuestro país.

VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Durante el proceso electoral federal 2005-2006 se modificó la ley electoral con el fin de que las y los mexicanos residentes en el extranjero pudieran sufragar en las elecciones presidenciales, llegando a una cifra de 32 621 votos recibidos a través de la vía postal, lo que representó el primer ejemplo de votación anticipada.

Desde entonces, el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) les ha permitido a estas ciudadanas y ciudadanos ejercer su derecho para elegir a quienes ocuparían los cargos de:¹

- Presidencia de la República
- senadurías (a partir de 2018)
- gubernaturas (como es el caso del Estado de México, desde 2017)

En la actualidad, de manera adicional también cuentan con la posibilidad de hacerlo de manera electrónica (internet) o de manera presencial en algún consulado o embajada dispuesta para tal fin, dependiendo de la manera seleccionada para ello.



32 621
VOTOS
RECIBIDOS

¹ Siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 330 de la LGIPE.



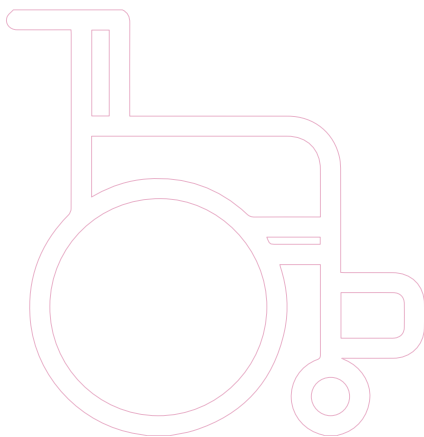
VOTO ANTICIPADO PARA PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD. PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2021-2022 DE AGUASCALIENTES



Esta modalidad busca que la ciudadanía con algún tipo de discapacidad o limitación física o de salud que le impida acudir a alguna casilla a ejercer su voto durante la jornada electoral o de participación ciudadana pueda votar de manera anticipada en su domicilio, siguiendo el modelo del voto postal, aunque con la salvedad del traslado de los votos por personal del INE para su resguardo.

El único requisito es que la persona hubiese solicitado, entre 2018 y 2021, tramitar su credencial para votar en apego a lo establecido en el artículo 141 de la LGIPE, el cual señala que:

Los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional, que se encuentren incapacitados físicamente para acudir a inscribirse ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (Derfe) correspondiente a su domicilio, deberán solicitar su inscripción por escrito, acompañando la documentación que acredite su incapacidad. En su caso, la Dirección Ejecutiva dictará las medidas pertinentes para la entrega de la credencial para votar del elector físicamente impedido.



Por lo que con estos criterios se definió la realización de la prueba piloto en esta entidad.

En este proceso electoral local, el INE identificó un universo de potenciales votantes de 487 personas: 298 mujeres y 189 hombres, de las que se recibieron 198 solicitudes para incluirse en la Lista Nominal de Electores de Voto Anticipado (LNEVA); con un total de 128 solicitudes validadas por la Derfe y el voto efectivo de 99 personas con alguna discapacidad (61 mujeres y 38 hombres).²

² Entre las personas que no votaron, principalmente se debió a que habían fallecido o por presentar una enfermedad grave que les impidió hacerlo.



VOTO DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA

PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2021-2022 DE HIDALGO

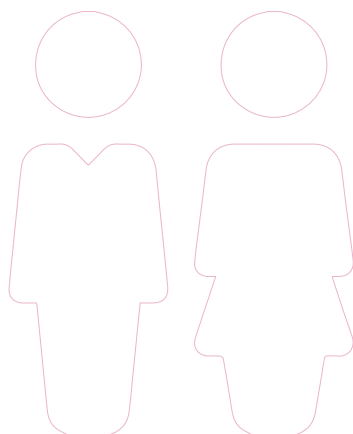
El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al INE, mediante sentencias SUP-JDC-352/2018 y su acumulada SUP-JDC-353/2018, implementar paulatina y progresivamente, en el ámbito de sus atribuciones, un programa que garantice que en el año 2024 las personas en prisión preventiva puedan emitir su voto, debiendo identificar en qué cargos aplicarlo y bajo qué modalidades.

En el caso particular de Hidalgo, el 31 de mayo de 2021, el Congreso local modificó el último párrafo del

artículo 5 del Código Electoral, estableciendo que: “La ciudadana o el ciudadano que esté privada o privado de la libertad y no le hayan dictado sentencia condenatoria, podrá votar en los procesos electorales y en cualquier mecanismo local de participación ciudadana organizados en el Estado de Hidalgo”, por lo que este ejercicio no se consideró como una prueba piloto.



Tras una consulta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo (SSPH), se identificaron 15 Centros de Reinserción Social (Ceresos) y 1717 personas en prisión preventiva (PPP); sin embargo, después de considerar los requerimientos de seguridad, tanto para quienes ejercerían el sufragio como para el funcionariado participante, el conjunto de Ceresos se acotó a cuatro, con una población potencial de 1244 personas: 99 mujeres y 1145 hombres.



De esta manera, se entregaron 1038 invitaciones en dichos Ceresos, de los que se recibieron 886 solicitudes para incluirse en la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva (LNEPP), de las cuales sólo 130 solicitudes fueron validadas por la Derfe, con lo que, al final, 115 personas en prisión preventiva votaron en este proceso previo a la jornada electoral, manteniendo el modelo del voto postal, con el traslado de los votos a cargo de personal del INE para su resguardo.

CONSIDERACIONES FINALES

En el marco de los procesos electorales locales de 2023 de Coahuila y el Estado de México, el INE contempla realizar una prueba piloto para cada una de las dos modalidades explicadas líneas arriba: voto para personas con discapacidad y voto para personas en prisión preventiva.

En nuestra entidad, para el caso de las personas con alguna discapacidad, el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2020), señala que 756 531 personas tienen alguna discapacidad en la entidad; sin embargo, sólo 280 personas (Vocalía de Organización, 2022) constituyen el grupo de solicitantes de su credencial para votar, bajo el artículo 141 de la LGIPE, susceptibles de votar en el Estado de México.



Respecto a las personas en prisión preventiva, existen 22 Centros de Prevención y Readaptación Social (CPRS) y un Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso), donde se encuentran 11 675 personas por delitos del fuero común y del fuero federal (Secretaría de Seguridad, 2022) que no han recibido una condena definitiva, susceptibles de ejercer su derecho al voto.

Como señala el Informe País 2020, “la participación electoral es central para el funcionamiento de las democracias, pues el voto es la herramienta fundamental con la que cuenta la ciudadanía para expresar sus preferencias e intereses y para ejercer el control sobre el funcionamiento del gobierno” (INE, 2022e), por ello estas acciones de voto anticipado representan un paso más hacia la inclusión de grupos que habían encontrado una barrera para el ejercicio de una de las expresiones fundamentales de los derechos político-electorales: el voto libre e informado. ✎

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de <https://cutt.ly/cNXUh4T>
- Instituto Nacional Electoral (2022a). “Análisis sobre las formas de votación anticipada en el mundo y de los mecanismos para instrumentar el voto anticipado en grupos poblacionales con calidad específica en México”. Recuperado el 29 de noviembre de 2022, de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141968/CGex202209-07-ip-11.pdf>
- Instituto Nacional Electoral (2022b). Conteos Censales de Participación Ciudadana 2009-2021. Recuperado de <https://www.ine.mx/transparencia/datos-abiertos/visualizacion-datos/conteos-censales-participacion/>
- Instituto Nacional Electoral (2022c). “Informe final de la implementación del voto de las personas en prisión preventiva en el estado de Hidalgo en el proceso electoral local 2021-2022”.
- Instituto Nacional Electoral (2022d). “Informe final de la prueba piloto de voto anticipado en territorio nacional en el proceso electoral local 2021-2022, en el estado de Aguascalientes”.
- Instituto Nacional Electoral (2022e). Informe País: el Curso de la Democracia en México. Resumen Ejecutivo. Recuperado de <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/08/deceyec-informe-pais-2020-resumen-ejecutivo.pdf>
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance (s. f.). Disposiciones electorales especiales. International IDEA. Recuperado de <https://www.idea.int/es/data-tools/data/disposiciones-electorales-especiales>
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2022). *Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional* [junio]. Recuperado el 4 de diciembre de 2022, de <https://cutt.ly/oNXxcQQ>
- Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México (2022). Proceso Electoral Local Edomex 2023. Presentación realizada durante la segunda reunión de trabajo del pasado 3 de noviembre de 2022 entre funcionariado de la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad y del IEEM. Lámina 13.

INVITACIÓN
PARA

PUBLICAR

OBRAS MONOGRÁFICAS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

- *Política Electoral Incluyente*
- *Breviarios de Cultura Política Democrática*
- *Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales*
- *Cuadernos de Formación Ciudadana*

El Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México invita a todas las personas interesadas a publicar en las series de *Política Electoral Incluyente*, *Breviarios de Cultura Política Democrática*, *Cuadernos de Formación Ciudadana e Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales*, dirigidas a quienes realicen labor de investigación, actividades académicas y a especialistas en el área político-electoral, de conformidad con los criterios editoriales: (https://www.ieem.org.mx/cefode/descargas/Criterioseditoriales_IEEM.pdf)

Los trabajos participantes deberán ser una aportación original como resultado de la propia labor de investigación, además no se aceptarán contribuciones que hayan aparecido en otros medios impresos o digitales, ni las que estén en proceso de dictamen o editorial en otra publicación.

Esta publicación tiene la finalidad de apoyar la difusión de las aportaciones de quienes se dediquen a la academia y a la investigación en la materia.

La fecha de cierre es el
7 de abril de 2023
a las 23:59 horas

Consulta y descarga los
números de la serie en:
<https://publicaciones.ieem.org.mx>



Recepción de colaboraciones
en ceditorial@ieem.org.mx
Contacto: 722 275 7300 ext. 4303





quehacer *electoral*



COORDINACIÓN ENTRE EL INE Y EL IEEM:

fiscalización

DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS

 DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS

CON LA REFORMA ELECTORAL DE 2014, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 41, PÁRRAFO TERCERO, BASE U, APARTADOS B Y C, INTRODUJO LA FIGURA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES (OPLE), ESTABLECIENDO UNA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN DIVERSAS MATERIAS DEL ÁMBITO ELECTORAL A CARGO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), LO QUE IMPACTÓ EN EL MODELO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, TANTO NACIONALES COMO LOCALES, CUYA ATRIBUCIÓN ORIGINALMENTE SE ENCUENTRA CONFERIDA AL INE, PARA FISCALIZAR EL ORIGEN, EL VOLUMEN Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EMPLEADOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS Y EN CAMPAÑAS ELECTORALES.



A PARTIR DEL PROCESO ELECTORAL DE 2015-2016

EL INE IMPLEMENTÓ UN REGISTRO NACIONAL MEDIANTE UNA HERRAMIENTA INFORMÁTICA

Derivado de esta reforma, para el proceso electoral de 2014-2015, el suministro de información de candidaturas fiscalizables se realizó por oficio y bajo los criterios propios de la normativa local, la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) del INE concentraba y depuraba dicha información para poder iniciar los procesos de revisión, lo cual implicaba conocer el universo fiscalizable sobre procesos en marcha en cada entidad federativa con diferentes, reglas, catálogos y formatos. Entonces, a partir del proceso electoral de 2015-2016, el INE implementó un registro nacional mediante una herramienta informática, con reglas homogéneas para personas aspirantes, personas precandidatas, personas candidatas y candidaturas independientes, denominado Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, por sus siglas (SNR), a través del cual se genera el acceso a la contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).



La importancia del SNR es dar a conocer el universo a fiscalizar en tiempo real, con información validada por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), facilitando la transparencia en la rendición de cuentas, por lo que es un instrumento de coordinación que permite proveer información veraz y oportuna durante el proceso de registro y aprobación de personas candidatas a niveles nacional, local o municipal; además facilita la detección de registros simultáneos en los diferentes ámbitos geográficos electorales, y permite generar reportes de paridad o de edad de las y los sujetos participantes en los procesos electorales ordinarios y extraordinarios.

El SNR es el mecanismo a través del cual convergen diversos instrumentos ocupados en la tarea fiscalizadora. Si bien esta actividad corresponde al INE, existen actividades primigenias para la revisión de ingresos y gastos de los partidos políticos, candidaturas y candidaturas independientes que son atribuciones conferidas al

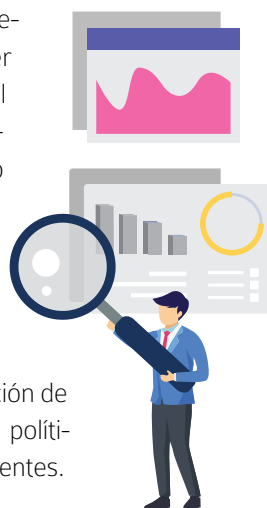


IEEM, como la aprobación del financiamiento público para las actividades ordinarias, específicas y de obtención del voto; la aprobación de límites de financiamiento privado; la aprobación de topes del apoyo de la ciudadanía en precampaña y campaña; la aprobación de los convenios de coalición y candidatura común sobre las postulaciones que realizan los partidos durante las campañas, en los que se especifican las cantidades a aportar por los partidos integrantes; la definición de responsabilidades en materia de fiscalización; la definición de los plazos electorales para llevar a cabo cada etapa que comprende el proceso electoral; así como la determinación del periodo que constituye la base de la fiscalización, es decir, el registro de aspirantes, candidaturas y candidaturas independientes.

La función del SNR es reunir todos estos elementos a través de una coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM, donde además los partidos políticos y candidaturas desempeñan un papel activo en el suministro de su información, al ser facultados para la captura de datos de identificación de las candidaturas.



Todos estos elementos son indispensables para maquinar un proceso de fiscalización, no se puede tener una planificación de auditoría sin conocer qué, cómo, cuándo, cuánto y dónde, es decir, el universo completo a fiscalizar, además de los mecanismos e instrumentos que se emplearán, esto precisamente es la función que realiza el IEEM a través del SNR durante el proceso electoral; dicho de otra manera, consiste en un sistema que reúne a nivel nacional información de todas las demarcaciones electorales, con objeto de procesarla y hacerla homogénea para la rendición de cuentas de los recursos que ocupan los partidos políticos, las candidaturas y las candidaturas independientes.



LA INFORMACIÓN QUE CAPTURAN LAS Y LOS INTERESADOS



ES VALIDADA POR EL IEEM PARA EL

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

De esta manera, la coordinación entre el INE y el IEEM en materia de fiscalización es indispensable desde la preparación de una elección, pues ésta se realiza a través del SNR, en actividades sustantivas del proceso electoral, iniciando con la aprobación de fechas y plazos que realiza el IEEM a través del calendario electoral, dicha información se suministra a través de un formato nombrado “Cédula de cargos” para la configuración electoral, que contiene plazos, cargos de elección, tipos de convenios, información de los partidos políticos e integración de cargos por entorno geográfico. Asimismo, como parte de la configuración en los periodos de apoyo de la ciudadanía en precampaña y campaña, se capturan los topes de gastos y la configu-

ración de los cargos a elegir para habilitar el SNR y que los partidos políticos, candidaturas y candidaturas independientes puedan registrar los datos que los identifiquen para un cargo de elección.

La información que capturan las y los interesados es validada por el IEEM —en conformidad con la documentación que presentan para el registro de aspirantes, candidaturas independientes y candidaturas de partidos políticos en sus diferentes modalidades de postulación— para el cumplimiento de requisitos de elegibilidad y, en caso de que los registros sean aprobados por el IEEM, a partir de este momento se vincula al sujeto obligado a un contexto de fiscalización.



El efecto trascendental de los registros en el SNR, una vez aprobados, tiene que ver con la generación de contabilidades que serán sujetas a fiscalización por parte del INE: en periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía en caso de aspirantes a candidaturas independientes; en precampañas, en caso de precandidaturas de partidos políticos; y en campañas electorales, en caso de candidaturas comunes, de partido o coaliciones y candidaturas independientes. Dichas acciones se realizan de conformidad con el anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones del INE en un plazo máximo de 48 horas.



En esta etapa, el IEEM, con la aprobación en el SNR del registro de aspirantes, candidaturas y candidaturas independientes, ya suministró al INE información validada conforme a los acuerdos aprobados, generándose las contabilidades vinculadas al SIF para la rendición de cuentas sobre los ingresos y gastos en tiempo real, en tal caso, los actores políticos tienen escasas 72 horas para registrar operaciones vinculadas al origen y aplicación de los recursos utilizados que emplean en sus actividades para alcanzar la obtención del voto.



Para el eficaz funcionamiento del sistema, con oportunidad el INE y el IEEM realizan un trabajo coordinado para lograr el óptimo funcionamiento del SNR, que permitirá sujetar al proceso de fiscalización a los actores políticos y ciudadanía que se postulan a los cargos de gubernatura, diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos.


En este cometido, la coordinación entre el INE y el IEEM, donde además intervienen activamente partidos políticos y ciudadanía, debe estar en completa sinergia, para ello el IEEM ha incorporado las disposiciones reglamentarias —que rigen el proceso de selección de quienes aspiren a una candidatura independiente y las que regulan el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el Estado de México— para la adecuada operación del SNR, previendo suministrar información confiable y oportuna al INE para la fiscalización electoral a través del SNR en cada proceso electivo.



LA COORDINACIÓN ENTRE EL INE Y EL IEEM EN ESTE ESCENARIO REPERCUTE FAVORABLEMENTE HACIA LA REALIZACIÓN EFECTIVA DE LOS FINES DEMOCRÁTICOS EN LA PRÓXIMA ELECCIÓN DE GUBERNATURA 2023 Y, CON PLENA CONVICCIÓN, LAS Y LOS MEXIQUENSES OBTENDREMOS EL MEJOR RESULTADO EL PRÓXIMO 4 DE JUNIO. ☒



Partidos y sistemas de partidos en América Latina. *Éxito electoral y cambio político (1988-2016)*

 ALEJANDRA LEONOR SALADO ÍÑIGUEZ*



ALDO ADRIÁN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (2022), *PARTIDOS Y SISTEMAS DE PARTIDOS EN AMÉRICA LATINA. ÉXITO ELECTORAL Y CAMBIO POLÍTICO (1988-2016)* (SERIE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y POLÍTICO-ELECTORALES). TOLUCA, MÉXICO: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

En América Latina la literatura sobre partidos políticos ha estado encauzada en definir la naturaleza y funciones de estas instituciones en el marco de las democracias contemporáneas. A partir de casos excepcionales, como el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en México, se ha promovido la creencia de que el éxito y la estabilidad política de un partido no depende de su democracia interna, sino de altos

niveles de disciplina y estructuras verticales capaces de garantizar la cohesión organizativa. Desde esta perspectiva, se asume que las cualidades de la democracia interna de los partidos están en constante tensión con los objetivos predominantes de estas instituciones, que son tener éxito en las contiendas electorales y sobrevivir en el sistema de partidos.

* Profesora-investigadora de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), campus Tijuana. Cuenta con perfil del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Prodep). Sus líneas de investigación son democracia, democracias subnacionales, sistemas electorales, partidos políticos y coaliciones electorales. Correo electrónico: leonor.salado@uabc.edu.mx

LOS PARTIDOS CON ESTRUCTURAS

“ verticales ”

Y UBICADOS EN LOS EXTREMOS DEL ESPECTRO
IDEOLÓGICO TIENEN MENORES POSIBILIDADES DE
ÉXITO POLÍTICO

Por tanto, la tesis principal de la obra aquí reseñada rompe con esas creencias, ya que plantea, y posteriormente demuestra con un extraordinario análisis empírico, que los partidos con estructuras verticales y ubicados en los extremos del espectro ideológico tienen menores posibilidades de éxito político en comparación con aquellas organizaciones menos jerárquicas, plurales, descentralizadas y que se sitúan ideológicamente en espacios o posturas más moderadas. De ahí la principal cualidad de la obra de Aldo Adrián Martínez Hernández, ya que nos permite deconstruir las ideas preconcebidas sobre las cualidades de la organización interna de los partidos en relación con su eficacia competitiva en el contexto latinoamericano. La obra realiza un esfuerzo por proponer una tipología de los sistemas de partidos dentro de la región, con-

tribuyendo, a través de un impecable análisis teórico y el ejercicio de recopilación de información, al avance en el conocimiento de los partidos en Latinoamérica.

El libro está dividido en ocho capítulos organizados en tres partes. En la primera, titulada Partidos Políticos en América Latina, se realiza una pertinente revisión teórica, conceptual y metodológica del objeto de estudio, es decir, la relación que existe entre los partidos y los sistemas de partidos en América Latina con el éxito electoral. El capítulo uno contempla un estudio introductorio que desarrolla la propuesta de análisis comparativo de los partidos y sistemas de partidos dentro de la región, a través de una cuidadosa selección de criterios, mediante los cuales se seleccionó a 94 partidos de 17 países latinoamericanos.

Lo anterior se ajusta a la premisa de que las democracias contemporáneas parecen converger hacia un escenario de replanteamiento drástico de la representación política, lo cual hace pertinente el estudio sobre el éxito o fracaso de los modelos de partidos en la región. En este sentido, la propuesta metodológica de la obra consiste en establecer una categorización general sobre los modelos y sistemas de partidos latinoamericanos que permita responder a la pregunta: ¿por qué unos partidos tienen más éxito que otros? Si bien ya se han realizado acercamientos importantes hacia el establecimiento de un análisis comparativo de los sistemas de partidos dentro de la región, especialmente hacia inicios del siglo XXI, las aportaciones realizadas no terminan de consolidarse debido a que generalmente sus perspectivas analíticas se sujetan a arquetipos propios de sistemas políticos del siglo pasado.

En el capítulo dos, “El estudio de los partidos políticos y su sistema”, se concibe a los partidos no sólo en cuanto a su relación con el sistema político, sino como sistemas en sí mismos. También se hace una revisión histórica de las investigaciones desde la escuela comparativa, que ha resultado ser muy amplia, y que muestra una gran evolución desde la segunda mitad del siglo xx. En esta etapa, los partidos habían sido categorizados de acuerdo con su comportamiento y el efecto de éste en su organización interna, así como los cambios producto de la modernización y el desarrollo de las democracias. El autor coincide con quienes señalan que, en la actualidad, los partidos siguen monopolizando los espacios de poder al interior del Estado. Para el cierre de este capítulo se realiza una propuesta conceptual para establecer qué se entiende por *partido exitoso*. Para ello, se proponen tres condiciones: 1) permanecer en el tiempo como un actor relevante en la política electoral, 2) acumular un alto grado de eficacia en torno a los cargos por los cuales compite y los que obtiene y 3) lograr consolidarse en las diferentes arenas electorales en el territorio nacional y subnacional.

SE PROPONE UN ÍNDICE

ideológico

RELACIONADO CON EL CONTEXTO LATINOAMERICANO,
CON EL CUAL SE BUSCA CORROBORAR LA INFLUENCIA DE
LA IDEOLOGÍA EN LOS RESULTADOS DE LA COMPETENCIA

En el capítulo tres, denominado “El éxito electoral de los partidos políticos en América Latina”, se operacionaliza el concepto de *éxito electoral* que permite su medición a partir de dos elementos: a) la obtención de cargos como la herramienta de medición y b) la importancia de los diversos niveles de competencia. Para estimar estos dos elementos, el autor propone el Índice de Éxito Electoral Ponderado (IEEP) y el Índice de Nacionalización del Éxito Electoral Partidista (Ineep).

Para la elaboración de éstos, Martínez Hernández hace una compilación muy amplia de indicadores que facilitan la observación del grado de heterogeneidad de la organización a lo largo del territorio de un país y en las diversas instituciones en las que se distribuye el poder político de un Estado.

El capítulo cuarto, titulado “La organización interna de los partidos políticos en América Latina y sus efectos en el éxito electoral”, es sumamente aleccionador en cuanto a la información que proporciona y la calidad del análisis. En los primeros apartados se propone determinar los tipos de organizaciones de los partidos políticos en América Latina, durante el periodo de 1990-2016. En el siguiente capítulo se determinan los efectos de la estructura organizativa interna y su relación sobre el éxito partidista en la arena electoral.

El capítulo seis constituye la segunda parte de la obra. En éste se aborda la variable ideológica y su efecto en el éxito electoral, por lo que se propone un índice ideológico relacionado con el contexto latinoamericana-

no, con el cual se busca corroborar la influencia de la ideología en los resultados de la competencia. Sobre la aplicación de la variable ideológica, Martínez Hernández propone una diferenciación entre tres posiciones: izquierda, centro y derecha.

Los hallazgos en este capítulo señalan que Argentina, Bolivia, Nicaragua y Uruguay tienen una mayor presencia de partidos ubicados a la izquierda del espectro ideológico con mayor éxito electoral. En cambio, otro grupo de países integrado por México, Colombia, El Salvador y Honduras presentan partidos de derecha con niveles más altos de éxito, al igual que Guatemala y Perú, pero con una tasa de éxito mucho más moderada. Asimismo, los países

en donde los partidos de centro tienen mayor éxito electoral son República Dominicana, Paraguay y, en menor medida, Chile y Costa Rica.

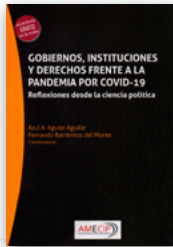
La tercera y última parte de la obra está compuesta por el capítulo siete y las conclusiones, en donde se desarrolla el análisis de los resultados del modelo. Los hallazgos permiten contar con una propuesta de recategorización de los tipos de partidos políticos en América Latina, que pueden ser puestos a prueba para otras regiones del mundo. Las categorías de partidos propuestas, como resultado de la investigación son 1) jerárquicos, 2) horizontales o democráticos, 3) personalistas, 4) pragmáticos y 5) electorales.

A MODO DE CONCLUSIÓN, LA OBRA ES DE GRAN VALÍA POR SU BRILLANTE ANÁLISIS Y PROPUESTA METODOLÓGICA QUE ABRE LA PAUTA PARA EL ABORDAJE DE MUCHAS OTRAS VERTIENTES DE ESTUDIO DE LA TEORÍA DE PARTIDOS Y DE LA MISMA DEMOCRACIA. EL ESTUDIO CUANTITATIVO QUE OFRECE LA INVESTIGACIÓN ES AMPLIO Y SU METICULOSA REVISIÓN MUESTRA LAS PRÁCTICAS POLÍTICAS DENTRO DE LA REGIÓN, OTORGANDO UNA RADIOGRAFÍA BASTANTE COMPLETA DE LA EVOLUCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y LAS PRÁCTICAS DE LOS PARTIDOS Y SU IMPACTO EN LA ARENA ELECTORAL. ❖



<https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/book/116>

novedades editoriales



Azul A. Aguiar-Aguilar y Fernando Barrientos del Monte (Coords.) (2021). *Gobiernos, instituciones y derechos frente a la pandemia por Covid-19. Reflexiones desde la ciencia política*. México: Tirant lo Blanch. ISBN: 978-84-1113-123-0. Clasificación: JF1083 B3 2021.

El libro reúne diversas investigaciones sobre la pandemia por Covid-19, con un enfoque desde la ciencia política; el rol que han desempeñado los gobiernos y las instituciones, así como sus capacidades para la toma de decisiones e implementación de políticas.

TEMAS



Covid-19, pandemia, ciencia política, efectividad gubernamental, liderazgo presidencial, procesos electorales.



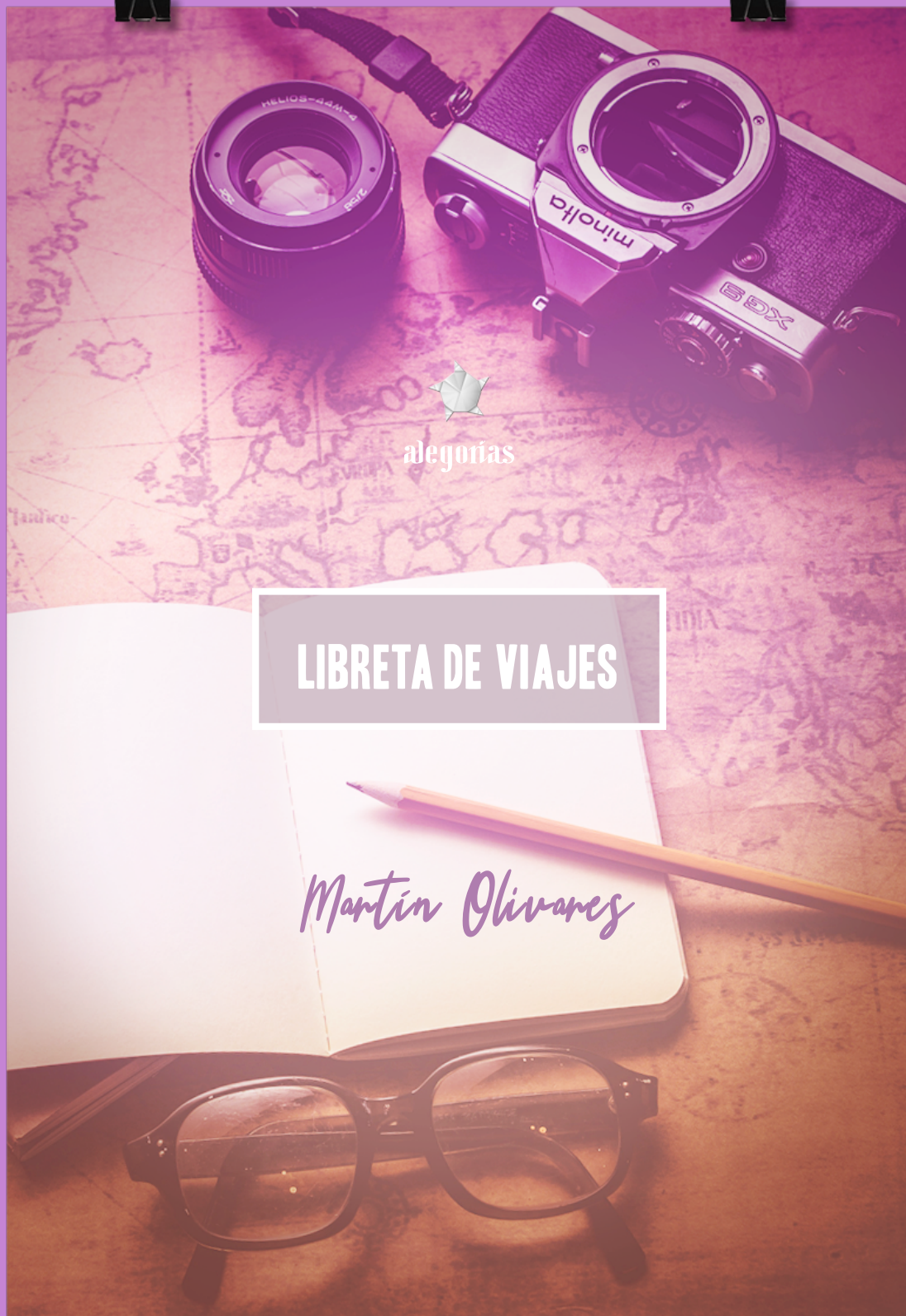
Eduardo de Jesús Castellanos Hernández (2021). *Análisis político y jurídico de la justicia electoral en México*. México: Tirant lo Blanch. ISBN: 978-84-1378-913-2. Clasificación: JF1080 C3 2021.

Eduardo de Jesús Castellanos Hernández nos muestra un análisis de la justicia electoral en México, sus avances y retrocesos, así como de las diferentes autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, adentrándonos en cada capítulo al mundo de la materia político-electoral.

TEMAS



Sistemas electorales, partidos políticos, autoridades electorales, medios de impugnación en materia electoral.



alegorías

LIBRETA DE VIAJES

Martin Olivares

Martin Olivares

LAS IMÁGENES QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN SON UN RECUENTO DE LA LIBRETA DE VIAJES DE MARTÍN OLIVARES. ESTA SELECCIÓN CONTEMPLA UNA VARIEDAD DE FOTOGRAFÍAS QUE MUESTRAN LUGARES QUE, AL OJO NO ENTRENADO, PUEDEN PARECER ORDINARIOS; SIN EMBARGO, EL ARTISTA LOGRA DARNOS UNA MIRADA DISTINTA EN LA QUE NOS INVITA A VER LO ESPECIAL DE CADA TOMA, INCITANDO A LA CONTEMPLACIÓN Y ADMIRACIÓN DE CADA LUGAR QUE NOS COMPARTE.

Martín Olivares es un apasionado de la imagen, a través de sus fotografías nos comparte la forma que tiene de ver el mundo y capturar la esencia de los lugares y momentos que desea registrar por medio de su cámara. Además de ser un fotógrafo con una amplia trayectoria, comparte sus conocimientos y experiencia en el ámbito académico ya que, en su día a día, en su labor como profesor en la Universidad Autónoma del Estado de México, motiva a jóvenes universitarios a acercarse al arte fotográfico, a experimentar y descubrir nuevas posibilidades de la imagen fija.



TÍTULO / *Hierve el Agua*

LUGAR / Oaxaca



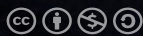
TÍTULO / *Biblioteca Rijksmuseum*

LUGAR / *Ámsterdam*



TÍTULO / *Puerta de Brandeburgo*

LUGAR / *Berlín*





TÍTULO / *Jardin Botánico*

LUGAR / Madrid



TÍTULO / *A orillas del Lago Lemán*

LUGAR / Evian, Francia



TÍTULO / *Parlamento de Hungría*

LUGAR / Budapest

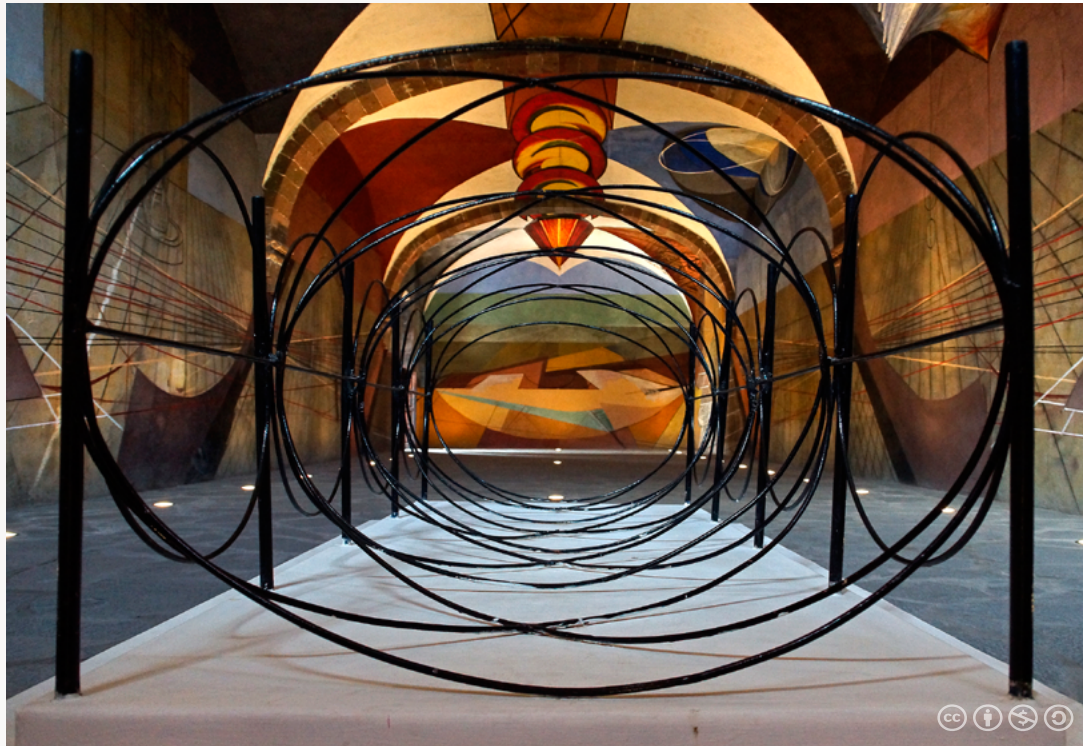


TÍTULO / *Rumbo a Venecia*

LUGAR / Venecia



TÍTULO / *Río Arno*
LUGAR / *Florenca*



TÍTULO / *Sala Siqueiros*

LUGAR / San Miguel de Allende



TÍTULO / Sala Museo Mercedes-Benz
LUGAR / Stuttgart



TÍTULO / *Ciudad Prohibida*

LUGAR / Beijing



TÍTULO / *Cañón del Chicamocha*

LUGAR / Colombia



TÍTULO / *Puente Sant'Angelo*
LUGAR / Roma





TÍTULO / *Sala Smetana*

LUGAR / Praga



TÍTULO / *Templo de Poseidón*

LUGAR / Cabo Sounion, Grecia